

CONVOCATORIA NACIONAL

PROGRAMA DE APOYO TÉCNICO PARA IMPLEMENTAR Y/O AMPLIAR EL ALCANCE DE ACREDITACIÓN SEGÚN LA NORMA ISO/IEC 17025 EN LABORATORIOS DE ENSAYO QUE PRESTEN SERVICIOS A LA CADENA DE QUÍMICOS

1. PRESENTACIÓN

El Programa de Calidad para la Cadena de Químicos, es el proyecto país del Programa Global de Calidad y Normas (GQSP) en Colombia, liderado por la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) y financiado por la Secretaría de Estado para Asuntos Económicos de la Confederación Suiza (SECO), junto al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Colombia Productiva. El objetivo del GQSP es fortalecer la infraestructura de calidad en países de la cooperación e incrementar la capacidad de cumplimiento de requisitos y normas de calidad de las mipymes en sectores estratégicos. En Colombia, el GQSP enfoca sus intervenciones en la cadena de valor de la industria química, que comprende los sectores de química básica, plásticos, productos cosméticos y aseo, agroquímicos, pinturas y productos farmacéuticos.

El Programa brindará asistencia técnica durante cuatro años (2019-2022), apoyando los esfuerzos de Desarrollo Productivo del país para mejorar la competitividad de su economía y diversificar sus exportaciones, fortaleciendo la infraestructura nacional de la calidad y la capacidad de cumplimiento de estándares internacionales de las mipymes que hacen parte de la cadena de químicos.

El GQSP Colombia – Programa de Calidad para la Cadena de Químicos posee tres (3) resultados principales que se complementan entre sí y se alinean con el Programa Global de Calidad y Normas. El Programa de Apoyo Técnico para implementar y/o ampliar el alcance de acreditación según la norma ISO/IEC 17025 hace parte del resultado 1 “La sostenibilidad y competencia técnica del Subsistema Nacional de la Calidad (SICAL) son mejoradas en las áreas aplicables a sectores estratégicos de la cadena de valor de Químicos para mejorar su competitividad y favorecer su acceso a nuevos mercados”. Este a su vez contiene un (1) producto específico que indica “se amplía el portafolio de servicios de calidad reconocidos y requeridos por la industria

química a través del acompañamiento técnico a los laboratorios de ensayo para la acreditación bajo la ISO/IEC 17025 de sus metodologías.” De esta manera, se buscan alcanzar los siguientes objetivos:

- Un número de laboratorios de ensayo que presten o estén interesados en prestar servicios a la cadena de químicos sean capacitados y asesorados para la implementación y/o la ampliación del alcance de acreditación del sistema de calidad según la norma ISO/IEC 17025:2017.
- Implementación de nuevos métodos analíticos requeridos por la industria química para dar cumplimiento a la regulación y/o a las exigencias del mercado.

2. ALCANCE

La presente convocatoria está dirigida a laboratorios de ensayo que:

- Estén interesados en obtener la acreditación en la norma ISO/IEC 17025:2017 ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) para servicios analíticos requeridos por reglamentos técnicos y/o por exigencias del mercado relacionados con la cadena de químicos (productos farmacéuticos, agroquímicos, plásticos y pinturas, cosméticos y productos de aseo y química básica).
- Requieran fortalecer sus capacidades para identificar y superar las barreras particulares para obtener la acreditación y la implementación de métodos analíticos mediante asistencia técnica.

3. DURACIÓN

Los laboratorios de ensayo que sean seleccionados recibirán apoyo técnico durante máximo dieciocho (18) meses contados a partir de la firma de la carta de compromiso.

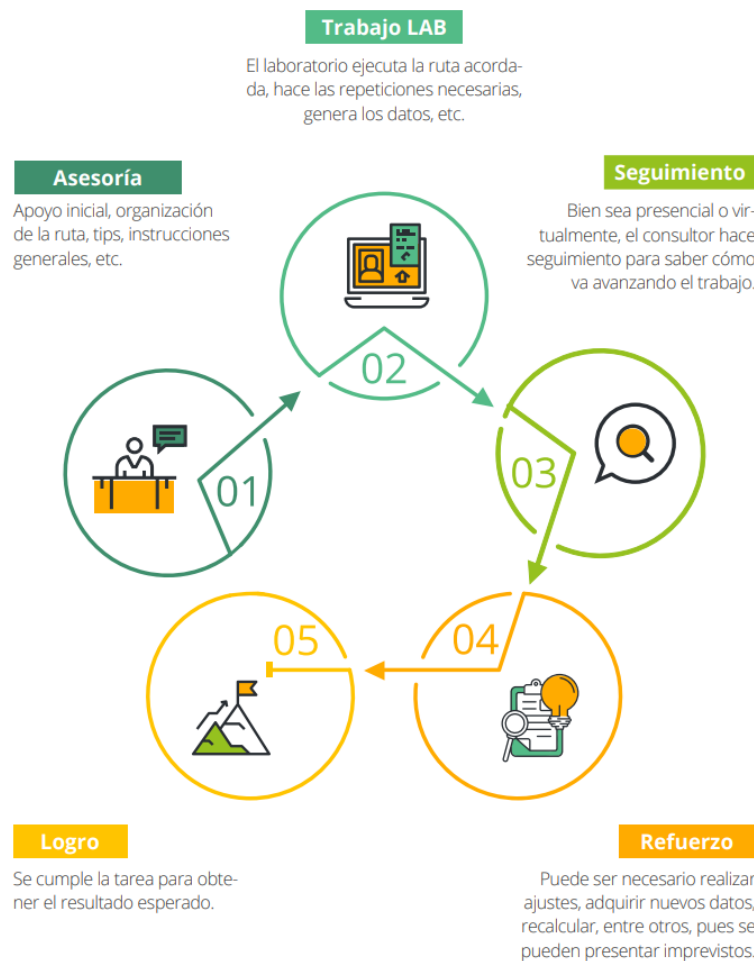
Nota: El apoyo técnico no podrá ir más allá de septiembre de 2022 que es la fecha de cierre de actividades operativas del apoyo técnico del Programa.

4. APOYO A OTORGAR

La ruta de implementación con cada beneficiario y las actividades típicas de Apoyo Técnico para Organismos Evaluadores de la Conformidad (Laboratorios) lideradas por la ONUDI se describen en la *"Guía de Transferencia Metodológica – Programa de Apoyo Técnico para Laboratorios de Evaluación de la Conformidad"* disponible en

Estas actividades giran alrededor de tres ejes básicos de asistencia que son:

- a. Capacitación: Consiste en cursos cortos y/o talleres que atiendan a las necesidades comunes de los laboratorios. Se abordarán temas encaminados a mejorar la capacidad de cumplir requisitos técnicos exigidos por las normas o principios de los sistemas de calidad.
- b. Asistencia técnica individual: Atención personalizada a cada laboratorio beneficiario con el propósito de orientar el cierre de brechas, a través de la ejecución de un plan de trabajo que incluye asesorías por parte de expertos y actividades de seguimiento para asegurar el cumplimiento.



- c. Reconocimiento: Se refiere a cofinanciación para el logro de la acreditación ante el ONAC. Se revisará cada caso particular y dependerá del avance que se detecte por medio de auditoría interna al laboratorio.

El apoyo técnico ofrecido a través de esta convocatoria en ningún caso implica apoyo económico directo a los laboratorios, ya que toda la ejecución del apoyo técnico estará a cargo de ONUDI, quien seleccionará y contratará los proveedores de servicios de acompañamiento.

5. RUBROS NO FINANCIABLES

No se contempla apoyo para ninguno de los siguientes rubros:

- a. Mejora de infraestructura, locaciones o sistemas de apoyo de áreas.
- b. Capital de trabajo.
- c. Compra de equipos, herramientas, utensilios, reactivos, insumos.
- d. Apoyo para contratación de personal.
- e. Todos aquellos no especificados en el numeral cuatro (4) de esta convocatoria.

6. REQUISITOS

a. Organizacionales

Ser laboratorio nacional legalmente constituido, con al menos dos (2) años de experiencia en el ejercicio de actividades de evaluación de la conformidad, cuyo objeto social, funciones o responsabilidades incluya(n) actividades de ensayos analíticos.

O

Ser centro de investigación o unidad adscrita a centro universitario nacional, con al menos dos (2) años de experiencia en el ejercicio de actividades de evaluación de la conformidad, con alcance de servicios de extensión de ensayos analíticos.

O

Ser mipyme nacional legalmente constituida y que cuente con laboratorio de calidad al interior de la organización, con al menos dos (2) años de experiencia en la realización de ensayos analíticos.

La entidad no debe encontrarse en proceso de liquidación.

No son elegibles personas naturales actuando a título personal o de terceras personas.

b. Operativos

- Contar con capacidad operacional, recursos humanos y logísticos para implementar el plan de trabajo en el plazo previsto.
- La empresa o laboratorio debe asegurar que se dispone de al menos una (1) persona que atienda el acompañamiento de la intervención y sea el interlocutor para todo lo relacionado con el desarrollo del proyecto (líder de implementación).
- Contar con la capacidad financiera para implementar el plan de trabajo.

c. Documentales

Para efectos de inscripción en la presente convocatoria, el proponente deberá enviar por correo electrónico la siguiente documentación:

- Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente con vigencia no superior a dos (2) meses de expedido por la Cámara de Comercio correspondiente o autoridad competente.
- Copia del RUT (Registro Único Tributario)
- Organigrama completo
- Balance General y Estados de Resultados con sus respectivas notas contables, certificados y dictaminados, de los dos (2) últimos años fiscales, firmados por el representante legal y contador o revisor fiscal.
- Copia del documento de identificación del Contador o Revisor Fiscal que suscribe los estados financieros.
- Copia del documento de identificación del representante legal.
- Propuesta firmada por el representante legal que incluya la información registrada en el Anexo I. Para presentar el cronograma recuerde que el tiempo máximo es de dieciocho (18) meses.

- Recomendación reciente (no mayor a treinta (30) días) de un cliente al que le haya prestado servicios analíticos.
- Adjuntar la hoja de vida del director técnico o responsable del laboratorio.
- Adjuntar la hoja de vida del líder de implementación designado
- Carta de presentación (Anexo II), donde se indique el interés por parte del laboratorio de participar del apoyo técnico y los recursos que planea destinar, firmada por el representante legal de la entidad.

7. PROCEDIMIENTOS Y ACTIVIDADES

La presente convocatoria contempla las siguientes etapas generales:

- a. Lanzamiento de convocatoria: se hará difusión por medios digitales a través de las contrapartes y los aliados del programa y se publicará a través de la página web www.gqspcolombia.org el miércoles 27 de noviembre de 2019.
- b. Socialización de los requisitos de la convocatoria y resolución de inquietudes preliminares por medio de Webinar (se informará fecha oportunamente).
- c. Resolución de consultas e inquietudes desde el 27 de noviembre de 2019 hasta el 17 de enero de 2020.
- d. La recepción de las propuestas y soportes se hará en el correo electrónico info@gqspcolombia.org hasta el cierre de la convocatoria, el martes 21 de enero de 2020 a las 17:00, hora colombiana.
- e. Las propuestas recibidas dentro del plazo estipulado serán evaluadas por un comité evaluador que calificará los siguientes criterios:
 - Justificación del proyecto (20 puntos)
 - Relevancia para el GQSP (15 puntos)
 - Capacidad financiera (10 puntos)
 - Impacto en las cadenas de valor (12 puntos),
 - Sistemas de gestión implementados (9 puntos)
 - Líder de implementación (6 puntos)
 - Compromiso manifestado (5 puntos)
 - Salvaguardias sociales: perspectiva de género [políticas de equidad, igualdad o perspectiva de género implementadas o en desarrollo] (4 puntos)
 - Salvaguardias ambientales [políticas de reducción de impactos ambientales o sistema de gestión ambiental] (4 puntos)

- Viabilidad del proyecto (15 puntos)
- f. El puntaje máximo posible es de cien puntos (**100 puntos**).
- g. Los laboratorios con los puntajes más altos serán los elegidos, de acuerdo a los cupos máximos del programa. La lista de elegibles será publicada en la página web del programa y a cada laboratorio se le comunicará al correo electrónico el día martes 11 de febrero de 2020.
- h. Con los laboratorios elegidos y que decidan participar del apoyo técnico se firmará una carta de compromiso, se hará visita de diagnóstico y se generará un plan de trabajo.

8. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

No se considerarán elegibles las propuestas en las que:

- No se cumpla con los requisitos definidos en la presente convocatoria.
- El proponente no aporte la documentación completa requerida en el tiempo y condiciones establecidas.
- Se incluya información que no sea veraz.
- Se incluyan disposiciones contrarias a la Ley colombiana.

9. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los apoyos que llegaren a ser proveídos o realizados en el marco de la presente convocatoria, se registrarán por lo siguiente:

En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los conocimientos, productos, resultados y tecnologías que se obtengan, o se pudieran obtener en desarrollo de la ejecución post-aprobatoria y acuerdo de trabajo de la convocatoria, La ONUDI, salvo que existan motivos de seguridad y defensa nacional o en los demás casos, previstos en la ley colombiana, cederá, o autorizará su transferencia, comercialización y explotación de los derechos anteriormente mencionados a la entidad beneficiaria en la que se ejecuten las actividades.

En el acuerdo que se suscriba entre cada empresa y la ONUDI se incluirán las condiciones de propiedad intelectual, confidencialidad, manejo de datos, alcance de apoyo técnico, plan de trabajo y entregables.

10. ROL DE LA ONUDI

La ONUDI, como agencia de las Naciones Unidas y actuando como implementador del proyecto GQSP Colombia, actúa como facilitador y administrador de las actividades de la convocatoria para el apoyo técnico a los laboratorios. Su participación está sujeta exclusivamente a los objetivos y alcance del proyecto. El apoyo técnico propuesto no será vinculante para la ONUDI ni para el GQSP Colombia

11. AUTORIZACIÓN DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registros requeridos, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del(os) titular(es) de la información, para el tratamiento de sus datos personales por parte de la ONUDI. Lo anterior de acuerdo con los requisitos de la Ley estatutaria (protección de datos personales) 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 de Colombia.